

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de **SUPER MERCADO DEL COLCHON “SÚPERCOLCHÓN S.A”:**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de Super Mercado del Colchón SuperColchón S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre 2017.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internaciones de Información Financiera (NIIF para PYMES), Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad de la Comisaria Principal

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de la Auditoria, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de la Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2017 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y; entre ellos, las actas de Jutas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Super Mercado del Colchón SuperColchón S.A. al 31 de diciembre de 2017 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de

Información Financiera. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Así mismo se dio cumplimiento a las nuevas disposiciones legales, tributarias que se consideraban en las zonas afectadas por el fenómeno del 16A.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administradora de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2017, la compañía mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de contratación laboral con personal de acuerdo a las necesidades de la empresa, se realizaron capacitaciones de SSO, de acuerdo a las disposiciones dadas por el Ministerio de Trabajo, se actualizó la información de cada empleado de la compañía, ya que el archivo estaba inconcluso debido a la pérdida de información por el colapso del edificio principal debido al 16A.

Informe sobre cumplimiento a Ley Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ing. Wendy Cedeño Zambrano

COMISARIA PRINCIPAL

Portoviejo, 04 de febrero de 2019